



Servicios de Supervisión de Obras *BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR*
(Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)
N° 2194/FI-87383/BCIE-BEI-ALMA/2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N°. 199

Servicios de Supervisión de Obras *BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR*

(Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)

La infrascrita, Alcaldesa del Municipio de Managua, REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO, mayor de edad, casada, Administradora de Empresas con cédula de identidad ciudadana número dos ocho uno guion cero seis cero uno seis nueve guion cero cero uno dos U (N°. 281-060169-0012U) y de este domicilio, actuando en nombre y representación del Municipio de Managua, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con lo estatuido en el artículo número treinta y cuatro (34) inciso dos (2) de la Ley Número 40 Ley de Municipios con sus Reformas incorporadas, aprobada el día tres (3) de junio del año dos mil doce (2012) y Publicada en la Gaceta, Diario Oficial número seis (6) del día catorce (14) de enero del año dos mil trece (2013), calidad que demuestra con los siguientes documentos, y dicen: A) **CERTIFICACION.** - El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Electoral Certifica el acta de Toma de Posesión que en su parte conducente, íntegra y literalmente dice: **Acta de Entrega de credencial y toma de promesa de ley de los Alcaldes, Alcaldesas, vicealcaldes y Vicealcaldesas, Concejales y Concejales electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete.** - En la ciudad de Managua, en el Parque de la Amistad Japón Nicaragua, a las once de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por el Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker, asistido por el Secretario de actuaciones Luis Alfonso Luna Raudez, comparecen los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejales electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: **Primero:** Himno Nacional, **Segundo:** Palabras del Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker. **Tercero:** El Magistrado procedió a entregar las credenciales, así... **Cuarto:** El Magistrado Vicepresidente tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Sí prometemos" el Vicepresidente, les reprodujo: "Sí así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo demande y os haga responsables". **Quinto:** Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día de su inicio. (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado Vicepresidente. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. Managua quince de enero del año dos mil dieciocho. Hay una firma que dice Luis Alfonso Luna Raudez Secretario de Actuaciones. - Hay un sello que dice CONSEJO SUPREMO ELECTORAL SECRETARÍA DE ACTUACIONES en el centro el ESCUDO DE NICARAGUA y alrededor dice REPÚBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL". B) Al lado izquierdo hay un emblema de la República de Nicaragua y al lado derecho un emblema del Consejo Supremo Electoral. EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 de la misma Ley; y Resolución de Proclamación de Electos dictada por el Consejo Supremo Electoral de las diez de la mañana del diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, Otorga a la ciudadana REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO Candidata Electa por la Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional -A- FSLN. CREDENCIAL DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA. Así consta en Proclamación de Electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 221 del día diez de enero del año dos mil dieciocho. (f) ilegible, Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente. (f) ilegible, Lumberto Campbell, Magistrado Vicepresidente. (f) ilegible, Emmett Lang Salmerón, Magistrado. (f) ilegible, Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada. (f) ilegible, Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada. (f)



Servicios de Supervisión de Obras BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR
(Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)
N° 2194/FI-87383/BCIE-BEI-ALMA/2018

llegible, Norma Moreno Silva, Magistrada. (f) ilegible, Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado. (f) ilegible, Emiliano Enrique Lacayo, Magistrado. (f) ilegible, Virginia Lorena Molina Hurtado, Magistrado. (f) ilegible, Miguel Ángel Meléndez Treminio, Magistrado. (f) Ante mí (f) ilegible, Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones. Hay un sello del Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral. SON CONFORME CON SUS ORIGINALES.

En virtud del Acta de Toma de Posesión y Credencial, donde constan las funciones atinentes a toda clase de actos administrativos y jurídicos originados de la Contratación Administrativa que contempla y regula la Ley N°. 801: Ley de Contrataciones Administrativas Municipales publicada en la Gaceta N°. 192, el 09 de octubre del 2012, y su Reglamento, una vez aprobado y publicado, desde la conformación de Comité de Licitación, Comité Técnico de Compras, Conformación de Comité Revisor, Adjudicación, Suscripción de contratos, Adendum, y firmar documentos de cualquier clase que se relacionen con los procedimientos de contrataciones, todo conforme al Acta de Toma de Posesión y Credencial antes transcritos.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que el Comité de Evaluación a través de la Dirección General de Adquisiciones, remitió a esta autoridad, Informe de Evaluación Combinada de Ofertas Técnicas y Económicas, presentadas para el proceso SDP N°. 20160806-02/2019, **Servicios de Supervisión de Obras BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR (Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)**, el cual cuenta con la No Objeción del Banco Financiante, emitida el día dos (02) de julio del dos mil veintiuno (2021); donde ratifica la decisión de adjudicar de forma total el referido proceso al Consorcio TYPsa – CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC.

SEGUNDO:

Que después de efectuar una revisión al Informe de Evaluación Combinada de Ofertas Técnicas y Económicas presentado a esta autoridad, se pudo constatar que el Comité de Evaluación ha actuado de conformidad a los criterios, parámetros y condiciones establecidos en el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) que rige el referido proceso, estando esta autoridad plenamente de acuerdo con los resultados presentados.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren las Leyes N°. 40-261, Ley de Municipios y de Incorporaciones y Reformas a la Ley de Municipios, Ley N°. 261 y Reglamento, así como los Arts. 45 y 46 de la Ley N°. 801 "Ley de Contrataciones Administrativas Municipales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 el día nueve (9) de octubre de dos mil doce (2012) y los Arts. 89 y 96 del Decreto N°. 08-2013, publicado en La Gaceta N°. 24 el siete (7) de febrero del dos mil trece (2013):

RESUELVE

- I. **Adjudicar** de forma total el proceso SDP N°. 20160806-02/2019, **Servicios de Supervisión de Obras BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR (Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)**, al consorcio TYPsa – CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC, por ajustarse su propuesta técnica y económica a los términos y condiciones establecidos en el SDP de este proceso y haber cumplido con todas las etapas procesales del mismo, siendo el



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
DIRECCION SUPERIOR – DESPACHO DE LA ALCALDESA
Tel: 2265-0021 / 2252-7601 | Apartado 141



Servicios de Supervisión de Obras BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR
(Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)
N° 2194/FI-87383/BCIE-BEI-ALMA/2018

monto adjudicado de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 (U\$8,052,850.00)** sin incluir el IVA e Impuesto Municipal – IMI, DAI, ISC y ATP, de los cuales el Proyecto está exonerado.

- II. El tiempo de ejecución de los servicios es de **cuarenta y ocho (48) meses**, es decir **Un mil cincuenta y nueve punto cinco (1,059.5) meses/hombre** (en sede y campo), contados a partir que, el Administrador de Contrato notifique al consorcio **TYPSA – CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC**, del inicio de prestación de los servicios.
- III. Autorizar a la Dirección General de Adquisiciones en coordinación con la Dirección General de Proyectos, para dar inicio al proceso de negociación y legalización de esta contratación.
- IV. Designar a la Dirección General de Proyectos la Administración del Contrato, debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de Términos de Referencia, alcances del Servicio y demás requerimientos establecidos en el documento base que rige el referido proceso, siendo los responsables de garantizar la recepción de los servicios y trámites de pago, conforme requerimiento de esta Institución, asimismo enviar copia de todo lo ejecutado a la Dirección General de Adquisiciones para que forme parte del expediente del proceso.
- V. Proceder a la suscripción del respectivo contrato de conformidad a las condiciones establecidas por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Organismo Financiante de este contrato y lo establecido en las Leyes de República de Nicaragua relacionadas a este tipo de contrataciones. La firma consultora dispondrá de un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, una vez notificada la presente Resolución Administrativa de Adjudicación para iniciar con la negociación de Contrato.
- VI. Para dar inicio al proceso de negociación del contrato, el consorcio **TYPSA – CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC** debe presentar a la Entidad Contratante, la Acreditación legal del Delegado para la Negociación, confirmación de Personal Clave y el Convenio de Integridad (inglés y español) actualizado. El sitio donde se llevará a cabo la negociación del contrato será en la Sala de Conferencia de la Dirección General de Adquisiciones. Dada la situación de pandemia mundial las reuniones de negociación podrán ser presenciales y/o por Video Conferencias, si así lo requiere la firma.
- VII. Una vez efectuadas los trámites correspondientes a la negociación del contrato, al consorcio **TYPSA – CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC**, deberá gestionar ante las Instituciones Financieras Autorizadas y Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), la presentación de las Garantías y Seguros establecidos en la SDP, para proceder con la suscripción del mismo.
- VIII. **NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE** en los medios correspondientes.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Reyna Juanita Rueda Alvarado
Alcaldesa del Municipio de Managua

